



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°027-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 31 de mayo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2024-O-CM/MDSA, de fecha 31 de mayo del 2024, el INFORME N°057-2024-GM/MD/MDSA, sobre apoyo coyuntural con donación de tubos;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "(...) 25. "Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro" (...);

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su inciso 3), señala que el Alcalde tiene como atribución ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante TRÁMITE DOCUMENTARIO N°3083, de fecha 13 de mayo de 2024, el Presidente del Comité de Gestión de pistas y veredas saneamiento de agua y desagüe del Jr. Mariscal Sucre, solicita reconsideración para apoyo coyuntural con donación de 280 tubos de desagüe;

Que, mediante MEMORANDUM N°363-2024-GM/MD7MDSA, de fecha 14 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal remite para la cotización de tuberías;

Que, mediante INFORME N°0316-2024-ULA-GA/MDSA, de fecha 15 de mayo de 2024, la Unidad de Logística y abastecimiento remite cotización;

Que, mediante MEMORANDUM N°375-2024-GM/MD7MDSA, de fecha 17 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita disponibilidad presupuestal;

Que, mediante INFORME N°201-2024-GPPR/MDSA, de fecha 22 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, comunica la no disponibilidad presupuestal;

Que, mediante INFORME N°057-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 27 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal, remite todos los actuados para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, en Sesión de Concejo N°010-2024-CM/MDSA, de fecha 31 de mayo de 2024, el pleno del Concejo después de un debate, revisión de los actuados y el intercambio de ideas con los vecinos de dicho sector; acuerdan por UNANIMIDAD:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo coyuntural con el 40% de lo propuesto según cotización y demás documentos adjuntos en favor del Comité de Gestión de pistas y veredas saneamiento de agua y desagüe del Jr. Mariscal Sucre, para la compra de tubos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo a través de las unidades responsables.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaria General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Ote
ALCALDE

